SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	**ORDEN DE COMPRA N° 086**	**O.C. Institucional Nº 086**

Nivel de Entidad:	**Poder Ejecutivo**	**Fecha de Emisión : 08/06/2015**	
Entidad:	**Presidencia de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**		**1374**
ID del Llamado:	**293.575**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA			
Proveedor:	**INDUCLOR S.R.L.**	**RUC:**	**80004743-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Jabón de Tocador	Unidad	Caballaro	Nacional	3.000	1980	5.940.000
2	2	Jabón en Polvo	Kilo	Ondina	Nacional	1.000	5.100	5.100.000
	3							
						TOTAL 11.040.000.-		

SON GUARANÍES: Once millones cuarenta mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde:08/06/2015	Hasta: 31/12/2015

Inducior SRL

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Diez días hábiles a partir de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Según domicilio indicado por la Dirección Administrativa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SNNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ***según se detalla en el ANEXO B, apartado 32: El valor de las multas será:*** Si el Proveedor no cumple con la entrega de los Bienes en el período establecido en la Orden de Compra, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud de la Orden de Compra, se podrá deducir del precio de la Orden de Compra, en concepto de multa, el 1 % (un por ciento) del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la Orden de Compra,

117

llegado el límite de la multa se rescindirá administrativamente la validez de la Orden de Compra.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10 % del monto total adjudicado.***
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.
LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	2	0	340	10	1	99	11.040.000.-
						Total:			11.040.000.-

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Sr. Jose Asuncion Flores
Director General de Administración y Finanzas

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sr. Oscar Daniel Zárate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Induclor SRL
10/06/15